



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

TELEFÓNICA, S.A. (Telefónica) de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha 25 de julio de 2017 se le ha notificado a Colombia Telecomunicaciones, S.A. E.S.P. - "**ColTel**"- (compañía participada, directa e indirectamente, en un 67,5% por Telefónica y en un 32,5% por el Gobierno Colombiano) y a otra operadora de telecomunicaciones el laudo arbitral emitido en el arbitraje iniciado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - "**MinTIC**"- de Colombia, en relación a su pretensión de que se reviertan ciertos activos afectos a la prestación de servicios de voz móvil al amparo de antiguas concesiones. Dicho laudo arbitral no es favorable a las co-demandadas y está sujeto a un procedimiento de posibles aclaraciones y/o correcciones a instancia de cualquiera de las partes.

Telefónica se encuentra analizando las implicaciones de dicho laudo y las vías de impugnación a nivel local e internacional.

En Madrid, a 27 de julio de 2017.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -